

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 5019.- /
MAT.: Apruébese Destinación – Convenio
Junji Depto. de Educación Monte Patria.

Monte Patria, 27 de abril de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Srta. Gisell Inés Cortes Araya, Convenio Junji – Departamento de Educación Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE DESTINACION TRANSITORIA** a la Señorita **GISELL INES CORTES ARAYA**, RUT N° [REDACTED] **Personal de Apoyo a la Educadora de Párvulos** en el Jardín y Sala Cuna de Huatulame, de la localidad de Huatulame (Desayuno, Recreación, almuerzo, y todos los trabajos relacionados con su cargo), quién prestará sus servicios en el mismo cargo, en el Jardín y Sala Cuna de El Peralito II, de la Ciudad de Monte Patria, a contar del **04 de mayo de 2015**, y será de carácter de Indefinido, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo.

- 2.- Convenio JUNJI – Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

- 3.- Con su misma remuneración y carga horaria estipulada en su contrato de trabajo.

- 4.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE